

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO Nº234

Diecisiete (17) de octubre de 2024

La Administración Regional de Aduanas, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No.329-AS-ARZO-2024

Panamá, diecisiete (17) de octubre de 2024

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, por la suma de OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 37/100 BALBOAS (B/.84.37), correspondiente al 3% del valor CIF total de DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE DOLARES CON 50/100 (B/.2,812.50), de la mercancía descrita como CHANCLETAS MARCA LACOSTE la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **CHANCLETAS MARCA LACOSTE**, incautadas en el contenedor N° **TCNU4343770**, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley Nº 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

MOISÉS CÁCERES

Secretario Ad-Hoc

(fdo.)

MGTR. WALDEMAR OLIVEROS JAEN Administrador Regional de Aduanas Zona Oriental, Encargado

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Panama, a los <u>DIECISIETE</u> (17) días del mes de <u>octubre</u> de dos mil veinticuatro (2024).

MOISES CÁCERES Secretario Ad-Hoc

MGTR. WALDEMAR OLIVEROS JAÉN Administrador Regional de Aduanas Zona Oriental, Encargado

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinticuatro (2024).